



5. PREGUNTAS.

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

RELACIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN PÚBLICA EN RÉGIMEN CONCERTADO CALIFICADAS DEFINITIVAMENTE ENTRE EL 1 DE JULIO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009, SOLICITADA POR D. JOSÉ ANTONIO CAGIGAS RODRÍGUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR. [7L/5300-0950]

Contestación.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de la contestación dada por el Gobierno a la pregunta con respuesta escrita, N° 7L/5300-0950, formulada por D. José Antonio Cagigas Rodríguez, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a relación de viviendas de protección pública en régimen concertado calificadas definitivamente entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2009, publicada en el BOPCA n° 333, de 2 de marzo de 2010, de la que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 9 de abril de 2010

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García.

[7L/5300-0950]

"En el periodo señalado no se ha calificado definitivamente vivienda alguna de protección pública en régimen concertado."